



PROPUESTA	PR-URB-2019-07-01
SOBRE	Dar cuenta al Pleno de lo referente a la mutación demanial con transferencia de titularidad de parcela dotacional municipal a favor de la Administración Regional (Consejería de Salud), para ampliación de Centro de Salud de Alcantarilla

Laura Esther Sandoval Otálora, Concejala Delegada de Desarrollo Urbano, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-3238 y fecha 19 de junio de 2019, doy cuenta al Pleno Ordinario del mes de julio:

En fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió solicitud por parte del Servicio Murciano de Salud, requiriendo información sobre la posibilidad de obtener suelo municipal para la ampliación-remodelación del Centro de Salud de la Calle Carmen, de Alcantarilla.

La ampliación pretendida debería llevarse a cabo en una franja de terreno perteneciente a la parcela en la que se encuentra construido el referido Centro de Salud, pero carente de edificabilidad, puesto que la construcción existente habría agotado la misma.

Por ello, se propuso la posibilidad de transferir edificabilidad de otra parcela municipal de equipamiento, colindante, iniciándose el procedimiento, tanto de planeamiento como de gestión necesario, que consistía en una Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación denominada 2c.1.I, aprobación de un Estudio de Detalle y finalmente la aprobación del Proyecto de Inecesariación de la Reparcelación.

Así, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó definitivamente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2c.1.I y el Programa de Actuación para la Modificación de dicha delimitación, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Posteriormente, el 28 de marzo de 2019, el Pleno Municipal, adoptó el acuerdo de aprobación, también definitiva, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 2c.1.I modificada.

Por último, en fecha 14 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de declaración de Innecesaria de la Reparcelación de la Unidad de Actuación 2c.1.I modificada.

Una vez concluido el procedimiento anteriormente expuesto, se ha conseguido obtener una parcela municipal dotacional, de superficie 288 metros cuadrados y con una edificabilidad de 864 metros cuadrados, colindante con la parcela en la que se encuentra construido en Centro de Salud que se pretende ampliar y remodelar.

La Consejería de Salud, pretende solicitar una mutación demanial con transferencia de titularidad de la citada parcela, lo que supone la necesidad de tramitar el correspondiente expediente municipal para que, sin que la parcela pierda su carácter demanial, su titularidad pueda ser transmitida a otra Administración distinta de la municipal.

En cuanto a la competencia para aprobar la mutación demanial, según la Ley, correspondería al Pleno por mayoría absoluta (al equipararse a un procedimiento de cesión de bienes municipales). Acuerdo que se propondría una vez tramitado el oportuno expediente administrativo, que deberá incluir los preceptivos informes técnicos, jurídicos y económicos.